



**PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT**

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,  
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

## **ACUERDO**

Que tiene por objeto establecer la Metodología para el Análisis del Tercer Informe de Gobierno y la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

**PRIMERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42, 47, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como el numeral 145, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Asamblea Legislativa realizará el análisis del Tercer Informe de Gobierno, presentado el día 23 de octubre del 2020 por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de igual manera se procederá a la evaluación del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2017-2021.

**SEGUNDO.** El análisis del contenido del Tercer Informe de Gobierno se sujetará a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2017-2021, que corresponde a 7 Ejes Estratégicos derivados de los 4 ejes de la plataforma rectora siguiente:

**a) Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana**

- Gobierno eficiente, rendición de cuentas y medidas anticorrupción.
- Seguridad Ciudadana y prevención del delito.

**b) Productividad y Empleo**

- Reactivación económica, innovación productiva y empleo.

**c) Gestión Social Integral**

- Promoción de la equidad, la cohesión social y cultural.

**d) Gestión Sustentable para el Territorio**

- Gestión de desarrollo territorial planificado y sustentable.
- Conservación y aprovechamiento equilibrado de los recursos naturales.
- Infraestructura para el desarrollo sustentable, incluyente y equitativo.

**TERCERO.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se vincularán con los cuatro ejes rectores de la manera siguiente:

**a) Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana**

1. Secretaría General de Gobierno.
2. Secretaría de Desarrollo Sustentable.
3. Secretaría de la Contraloría General.
4. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

5. Sistema Estatal de Seguridad Pública.
6. Secretaría de Administración y Finanzas.

**b) Productividad y Empleo**

1. Secretaría de Turismo.
2. Fideicomiso de Bahía de Banderas.
3. Fideicomiso de Promoción Turística.
4. Secretaría de Economía.
5. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.
6. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

**c) Gestión Social Integral**

1. Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva.
2. Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
3. Universidades Tecnológicas de Nayarit.
4. Universidad Politécnica del Estado de Nayarit.
5. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit.
6. Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit.
7. Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.
8. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.
9. Secretaría de Salud.
10. Régimen Estatal de Protección en Salud Nayarit.
11. Desarrollo Integral de la Familia.
12. Instituto para la Mujer Nayarita.
13. Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa.
14. Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte.
15. Instituto Nayarita de la Juventud.

**d) Gestión Sustentable para el Territorio**

1. Secretaría de Infraestructura.
2. Secretaría de Desarrollo Rural.
3. Comisión Estatal del Agua.
4. Instituto Promotor de la Vivienda en Nayarit.
5. Comisión Forestal de Nayarit
6. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente Nayarit

**CUARTO.** Para profundizar los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, acordarán preguntas en formato libre al Titular del Ejecutivo del Estado y a los titulares de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, para que amplíen por escrito la información.

El término para contestarlas será de cinco días naturales a partir de su recepción, que se computaran al día de la aprobación del presente Acuerdo hasta el día tres de noviembre del presente año.

**QUINTO.** Para el análisis del Tercer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y con el propósito de conocer de manera ordenada el funcionamiento y el estado que guardan las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se citará a comparecer a sus titulares, ante la Asamblea Legislativa, en Reuniones Públicas ante esta asamblea legislativa en las fechas y horas que acuerde la Comisión de Gobierno, de conformidad con los ejes rectores señalados en el PUNTO TERCERO, mismas que se llevaran a cabo presencial en la Sala de Sesiones Lic. Benito Juárez García, recinto del Honorable Congreso del Estado de Nayarit y/o a través de dispositivos electrónicos.

- Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática;
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

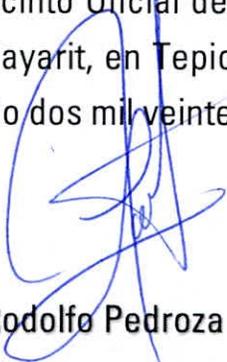
- d)** El orden de las participaciones de los diputados sin partido, los grupos parlamentarios, representaciones parlamentarias, y del compareciente, lo coordinará el Presidente de la Mesa Directiva;
- e)** Los grupos parlamentarios, representaciones parlamentarias, y los diputados sin partido se concretarán a formular preguntas contando con un tiempo máximo de tres minutos.
- f)** Por cada participación, la respuesta del compareciente se ajustará a un tiempo máximo de cinco minutos y concluida ésta, el diputado o diputada tendrá derecho de réplica de inmediato por un tiempo de hasta cinco minutos;
- g)** Para finalizar el debate el compareciente deberá tener una participación a efecto de formular sus conclusiones ajustándose a un tiempo máximo de quince minutos;
- h)** El presidente de la Comisión de Gobierno, en representación de la Trigésima Segunda Legislatura, hará uso de la voz hasta por diez minutos, para realizar la clausura de las comparecencias; y
- i)** Si de las comparecencias de los servidores públicos existiera inconformidad por parte de la Asamblea Legislativa, ésta podrá

acordar lo conducente y lo comunicará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit para los efectos legales correspondientes.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**Dado** en Sesión Virtual del Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

  
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez

**Presidente**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT

  
Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos

**Secretario**

  
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna

**Secretario**